

JUEGOS DE AZAR: POR QUÉ EL ESTADO DEBE INTERVENIR

El juego como actividad recreativa que busca el entretenimiento y la diversión ha sido una constante en la historia de la humanidad. En todas las sociedades, los hombres han encontrado en él una fuente de placer, una alternativa para la utilización del tiempo libre y un vehículo para la socialización y el vínculo con los demás. Evidencias arqueológicas – como las del museo de Bagdad, en Irak, que conservaba piezas de hueso halladas en su territorio, datadas en el 2450 antes de Cristo– dan cuenta que babilonios, chinos, indios y egipcios fueron los primeros en practicar muchos de los juegos que conocemos en la actualidad, como dominó, go, ludo y backgammond

De la misma manera, en todas las épocas y culturas, las apuestas de bienes o de capital aparecen como una de las diversas formas que adopta el juego, aun cuando han existido prohibiciones al respecto, que posteriormente fueron abandonadas. Entre las normativas represivas que se pueden citar, se encuentran la de los romanos y la de los griegos, en la Edad Antigua (ya sea en el Digesto o las leyes Ticia, Publicia, y Cornelia), y la de los italianos y españoles, en la Edad Media, que sancionaban severamente las apuestas, debido a que se solían generar disputas entre los jugadores, por el pago de las deudas contraídas. Ante la imposibilidad de desterrar el juego por dinero –a pesar de las duras penas a los infractores–, Carlos III, en 1763, estableció en la Villa de Madrid una Lotería de Beneficencia, cuyos recursos se destinaban a satisfacer diversas necesidades sociales, a través de hospitales, hospicios y obras pías. Mucho antes en el tiempo, el imperio babilónico, a través del código de Hammurabi, convirtió los sorteos en reserva fiscal e impidió toda lotería ajena al templo o al palacio.

Producto de la experiencia recogida a lo largo de la historia; en la actualidad, la mayoría de los países –entre los que se cuenta la Argentina– han aceptado que la prohibición resulta ineficaz para erradicar la actividad, e incluso contraproducente, debido a

que “origina un incremento desmesurado en la clandestinidad de la organización y la comercialización de los juegos de azar”¹.

Una vez que han asumido que el juego es una expresión connatural del ocio en los seres humanos y que como tal no es posible de ser modificada, los Estados han regulado la actividad –a la que el derecho suele asignarle un carácter disvalioso– y destinado su producto a financiar necesidades sociales.

Por caso, las utilidades producidas por la Lotería de Córdoba S.E. –administradora y fiscalizadora de los juegos de azar en la Provincia– son destinadas a ayudar a los sectores más desprotegidos de la sociedad, a través de los programas desarrollados por el Ministerio de Desarrollo Social, la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia y la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. También con fondos provenientes de la explotación del juego, desde el 14 de agosto de 2008, se financia parte de las raciones diarias que se brindan en los comedores escolares provinciales, a través del PAICOR (programa de asistencia integral Córdoba)². De la misma manera, entre los municipios que cuentan con salas de slots –Alta Gracia, Corral de Bustos, Cosquín, Cruz Alta, Deán Funes, Embalse, General Roca, Laboulaye, La Falda, Mina Clavero, Miramar, Morteros, Río Ceballos, Río Cuarto, San Francisco, Villa Carlos Paz y Villa María– se distribuye el tres por ciento del canon que la Lotería percibe por administración de las máquinas tragamonedas.

Sin embargo, la importancia que los países –y las distintas jurisdicciones: regiones, provincias o municipios– hayan adoptado como criterio común la oficialización del juego, lo que implica que el Estado –a través de sí o de terceros– monopolice la explotación lúdica, no sólo radica en la posibilidad de contar con recursos para satisfacer demandas básicas de la comunidad. Aunque valioso, no es el único argumento.

¹ Cf. Mario Alberto Armentano. En *Loterías estatales argentinas. Necesidades de cambios estratégicos para enfrentar el futuro*. Tomo I, S/d Pág. 12.

² El Paicor es financiado con fondos provenientes de los casinos (5% en concepto de canje de dinero por fichas); las slots (5%, en concepto de canje de fichas por dinero); la Lotería (5% de la deducción sobre los premios pagados, a excepción de aquellos que sean iguales al valor de la unidad mínima de venta-fracción); del bingo (5% en concepto de deducción sobre el total de venta de cartones) y de la quiniela (2% en concepto de deducción sobre premios pagados, a excepción de aquellos que no superan los diez pesos).

Entre los fundamentos centrales que justifican la intervención estatal se encuentran la promoción del juego responsable y la prevención y persecución tanto del juego clandestino e ilegal, como del lavado de activos.

Ludopatía: prevalencia y prevención

Dado que en los juegos de azar³ concurre el fin de lucro –dinero o valores equivalentes– y en su resultado, esto es la ganancia o la pérdida, predomina la suerte del jugador por sobre su inteligencia y habilidad; aquellas personas que no pueden controlar su impulso de jugar pueden sufrir serios perjuicios a nivel económico, familiar y social. De allí, que la ludopatía –como un efecto nocivo del juego– sea una de las principales críticas que se escuchan en contra de que el Estado explote o amplíe su explotación en los juegos de azar.

Sin embargo, ese reproche no contempla dos aspectos esenciales a la hora de abordar la problemática. El primero, que permite dimensionar el alcance del problema, es qué porcentaje de la sociedad se ve afectada por una patología como la ludopatía, considerada por la OMS –Organización Mundial de la Salud– como una enfermedad mental similar a otras adicciones⁴. El segundo argumento que tampoco suele considerarse es que la intervención estatal en la actividad lúdica es preferible y necesaria: gobiernos, loterías e industrias del sector han puesto en marcha programas de juego responsable, para aquellas personas para las que apostar se ha convertido o puede convertirse en un trastorno que afecta su salud física y mental, así como su estabilidad laboral y financiera.

Sin soslayar el daño que provoca en las personas la compulsión por el juego –que puede llevarlas a mentir a sus familiares y en su afán por conseguir dinero para apostar, a cometer falsificaciones y fraudes–, es necesario también contextualizar, al tiempo que acotar, el problema.

³ Al igual que los de otro tipo, los de azar cuentan con reglas obligatorias –que son constitutivas del juego y aceptadas por los participantes– y tienen como resultado final el de ganar o perder.

⁴ Como otras adicciones –al tabaco, al alcohol, a la heroína, entre otros–, el juego compulsivo provoca una sensación de euforia cuando se está jugando y malestar, inquietud o irritabilidad cuando se intenta interrumpir esa conducta (síndrome de abstinencia del jugador).

En primer término, debe señalarse que la ludopatía suele estar asociada a otros trastornos psiquiátricos. Entre las patologías previas y de base que predisponen a esta adicción se encuentran el trastorno obsesivo compulsivo; el trastorno de ansiedad generalizado, comportamiento sexual compulsivo, compras compulsivas, así como la dependencia y abuso de alcohol y drogas.

La segunda cuestión que debe apuntarse y a la que se suele rehuir cuando desde una posición enfrentada a la tercerización de la explotación del juego por parte del Estado, se afirma, de manera genérica, que es un negocio que beneficia a pocos y perjudica a muchos; es que la cuantificación de la problemática es verdaderamente difícil de realizar. No existen en Argentina ni en países latinoamericanos estudios e investigaciones que permitan saber cuál es la prevalencia de la compulsión a jugar en nuestras sociedades. Ello, probablemente se deba al hecho que los problemas derivados del juego han sido incorporados hace relativamente poco tiempo al listado de enfermedades mentales⁵.

Entre las escasas estadísticas disponibles –que no son comparables entre sí, al no corresponder a la misma proporción de población ni realizarse con los mismos métodos de recolección–, se pueden encontrar las que provee un estudio de la Comisión para el juego del Reino Unido⁶, el *British Gambling Prevalence Survey 2007*– encuesta que se va a repetir en 2010–, que señala que entre el 0.5% y el 0.6% de la población adulta –según el método utilizado– son jugadores patológicos⁷. Además, la investigación señala que un 1,4% de los británicos son jugadores de riesgo moderado (categoría que da cuenta de los jugadores también llamado problemáticos o peligrosos, que juegan habitualmente y pueden convertirse en ludópatas)⁸.

⁵ A pesar de que es una cuestión que ha afectado al hombre desde el principio de los tiempos, la psiquiatría no se ocupó sino hasta 1980, de los problemas derivados de los juegos de azar. Fue cuando la American Psychiatric Association introdujo el concepto de juego patológico y fijó unos criterios diagnósticos específicos (DSM III). Recién doce años después, la OMS reconoció la ludopatía como una enfermedad específica.

⁶ La Comisión para el juego del Reino Unido es un cuerpo independiente del Estado, financiado por el Departamento de Cultura, Medios y Deporte, para regular la actividad comercial del juego.

⁷ La encuesta, a diferencia de una de 1999 que fue realizada sólo en base al diagnóstico DSM IV (que sólo permite distinguir entre quienes son jugadores patológicos y los que no), incorporó el Canadian Problem Gambling Severity Index (PGSI), modelo que permite ver la distribución –entre la población– de aquellos jugadores con riesgo de convertirse en ludópatas (los llamados jugadores peligrosos o problemáticos).

⁸ En la página web de la Comisión para el juego del Reino Unido se puede acceder al documento que resume los resultados de la investigación: <http://www.gamblingcommission.gov.uk>

De la misma manera, una publicación de abril de 2009, del Departamento de Psicología de la Universidad Nottingham Trent, titulado *Una mirada sobre el problema del juego en Europa*, que reúne y compila los números existentes sobre la temática, en el viejo continente, señala –luego de aclarar las dificultades para hacer comparaciones debido a que la extensión, rigurosidad y métodos utilizados varían de una encuesta y de un Estado a otro– que las tasas de juego-problema son similares a las encontradas en otros lugares: entre 0,5 y 2% (aunque se advierte que en algunos países como Estonia, Finlandia y Suiza se encontraron cifras por sobre el 3%). El informe indica, además, que relativamente pocos estudios en Europa reportan los índices de juego patológico, que se sitúan entre el 0,1 y el 0,6% de la población total nacional⁹.

Por su parte, las investigaciones estadounidenses¹⁰ señalan que entre el 1 y el 3,6% de la población total sufre juego inmoderado, sin que en esos estudios se dé cuenta del porcentaje de personas que son jugadores riesgosos; esto es aquellos que comienzan siendo jugadores sociales, pero que luego tienen episodios en los que traspasan los límites, incrementando la frecuencia o cantidad de la apuesta.

En cualquier caso, haciendo una extrapolación que no corresponde, y dados los exiguos números disponibles, tenemos que de cada cien personas que pueden acceder a los juegos de azar, dentro de una variada oferta de entretenimiento –que generalmente se utiliza como una alternativa más de esparcimiento para atraer a los turistas–, a lo sumo tres están enfermos (puede ser que ni siquiera uno) y otros dos o tres individuos tienen conductas que si persisten en el tiempo, pueden agravarse y llevarlos a ser jugadores compulsivos.

Así, tomando los extremos más altos, se puede afirmar que de cada cien, entre 94 y 96 personas son jugadores sociales –también llamados sanos o recreativos–: juegan en una frecuencia razonable y pueden abandonar esa actividad cuando deseen porque son otras las acciones que prevalecen y dan sentido a su vida. Es a ellos a quienes se dirige la actividad lúdica explotada por el Estado, *per se* o a través de terceros.

⁹ El trabajo puede consultarse en la web, en <http://www.responsiblegambling.org/>

¹⁰ Schaffer HJ, Hall MN, Vander BJ. *Estimating the prevalence of disordered gambling behavior in the Unites States and Canada: A research synthesis.*, Am J Pub Health, 1999 y Shah KR, Eisen SA, Xian H. *Genetic studies of pathological gambling.* J Gambl Stud, 2005.

Justamente –y tal como se indicara con anterioridad– para aquellos para quienes el juego no es un pasatiempo sino un impulso incontrolable; organismos oficiales y empresarios –en general de todo el mundo, promovidos tanto por los gobiernos como por las asociaciones en las que están nucleados¹¹– han puesto en marcha acciones informativas y preventivas para mitigar los efectos nocivos de la participación compulsiva o inmoderada en los juegos de azar.

En el caso de nuestra Provincia, a través de la Lotería de Córdoba, S.E., y teniendo en cuenta los principios de responsabilidad empresaria que rigen al sector –donde están incluidas las empresas que operan en el territorio provincial–, desde noviembre de 2008, se desarrolla el Programa Permanente de Juego Responsable (PPJR), que busca disminuir los riesgos del juego inmoderado, instruir sobre los modos saludables de jugar, así como brindar atención y respuesta a las personas afectadas por la patología.

Así, a partir de un convenio con el Ministerio de Salud y su Dirección de salud mental, el PPJR cuenta con tres centros de derivación para la atención de ludópatas, los cuales están ubicados en las ciudades de Córdoba, San Francisco y Río Cuarto y cuyos equipos de salud están conformados por psiquiatras, médicos, psicólogos y trabajadores sociales. Una vez derivados, otorgan turno a los solicitantes en un lapso menor a las 48 horas.

El programa también tiene un servicio de atención telefónica al jugador compulsivo, 0800-777-AYUDA (2983), que funciona las 24 horas, los 365 días del año e informa acerca de cuáles son las características o el perfil de los ludópatas; los lugares a los que pueden concurrir para ser atendidos, al tiempo que permite hablar de manera personal con un operador. Los telefonistas son profesionales o estudiantes avanzados del área de salud – psiquiatras, psicólogos, acompañantes terapéuticos y estudiantes de psicología y trabajo social–, que han sido capacitados para informar y derivar a los pacientes a los centros de atención. En el caso de que se registre una llamada de urgencia –cuando la persona que se comunica, o un tercero, corre algún riesgo de salud–, existe un protocolo de actuación, para la escucha y contención. De la misma manera, los centros de derivación mencionados

¹¹ Tanto se trate de agrupaciones que reúnen a organismos oficiales, como empresarios privados. Entre estas asociaciones se pueden citar ALAJA –Asociación Latinoamericana de Juegos de Azar–; ALEA –Asociación de Loterías y Casinos Estatales de Argentina–, la RGA (Remote Gambling Association).

cuentan con guardias las 24 horas. En los primeros 20 meses, un promedio de 210 personas hacen uso mensual de la línea telefónica de ayuda al ludópata, de las cuales 26 piden contactarse con un operador.

Otra de las acciones que se han puesto en marcha en el marco de la promoción del juego responsable es la colocación de carteles, en los casinos, salas de juego y agencias de quiniela de la provincia de Córdoba, con la leyenda “El jugar compulsivamente es perjudicial para la salud”, en los que también figura el 0800.

De la misma manera, existe un formulario de autoexclusión, en razón del cual quienes lo firman –según consta en el contrato que es irrevocable– no pueden ingresar a ninguna sala de juego de Córdoba, por el término de dos años. Cabe acotar que al formulario, que ha sido tomado del modelo usado en provincia de Buenos Aires, se le ha agregado un párrafo en el cual el firmante (ludópata) se compromete a iniciar tratamiento especializado, ya sea en algunos de los centros de atención del PPJR, a través de su obra social o en forma particular. A enero de 2010, son 273 personas las autoexcluidas.

Por su parte, en la página web de la Lotería –www.loteriadecordoba.com.ar– también se brinda información sobre la ludopatía y el PPJR. Además, desde allí, puede obtenerse el formulario de autoexclusión y realizar un cuestionario de autodiagnóstico, que permite al ludópata tomar conciencia de su enfermedad. De la misma manera, no sólo el paciente, sino también sus familiares pueden informarse acerca de las características de la patología.

En este sentido, el Gobierno, a través de la Lotería, se está encargando de brindar una respuesta sanitaria al problema del juego compulsivo, cuya eficacia, como ocurre en otras adicciones –a pesar de ofrecer una atención adecuada, por un equipo especializado– depende del adicto, que suele ser un paciente inestable, inconstante en cada actividad que realiza y con una tendencia a abandonar el tratamiento.

Prevención del lavado de activos

Además de colaborar en la prevención de la ludopatía y promoción del juego responsable, la presencia del Estado en la actividad lúdica resulta fundamental en la lucha contra el lavado de dinero.

La explotación de los juegos de azar –fundamentalmente a través de casinos– ha sido señalada como una actividad vulnerable en relación al lavado de activos, debido a que está basada en una fuerte circulación de dinero en efectivo –a través de operaciones diarias cuyos montos en general no son muy elevados o demasiado significativos– y ofrece una serie de servicios financieros, semejantes a los ofrecidos por los bancos.

Uno de los métodos de blanqueo utilizados por los lavadores es el de comprar, de manera anticipada, una gran cantidad de fichas con dinero en efectivo, o a través de una cuenta abierta en el casino, y jugar poco, para luego volver a cambiar las fichas por un cheque o pedir el depósito de su monto, en la misma cuenta o en otra. También estilan tomar deuda para adquirir fichas, pagar la deuda con dinero en efectivo y luego cambiar las fichas por un cheque. La misma metodología puede incluir una cadena con casinos en varios países: allí piden que los montos acreditados estén disponibles en otra jurisdicción, para poder retirarlos mediante cheque de la institución o a través de transferencias bancarias. De la misma manera, suelen comprar premios obtenidos lícitamente por un jugador, al que se le paga una suma superior a la que obtendría al efectivizarlo¹².

En este contexto, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)¹³, las agencias fiscalizadoras de Estados Unidos y las autoridades de los países que cuentan con leyes y regulaciones para combatir el blanqueo de capitales obligan a los casinos a contar

¹² Cf Juan Félix Marteau y Carlos Regini. *Juegos de azar y criminalidad financiera. Estándares para la prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo en Sudamérica*. En **Derecho Penal Online** (revista electrónica de doctrina y jurisprudencia en línea), citado el 13/07/2009. Disponible en Internet: <http://www.derechopenalonline.com>.

¹³ El GAFI –o FAFT, tal su nombre en inglés: Financial Action Force Task– es una organización intergubernamental que fue creada en 1989, en París, por los siete países más industrializados del mundo (G7), durante una de sus cumbres. Su objetivo es promover políticas para combatir el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo. Actualmente cuenta con 33 miembros y dos organizaciones internacionales, así como más de 20 observadores y cinco grupos regionales al estilo GAFI.

con programas y procedimientos específicos para evitar el lavado. En el caso de la Argentina, a partir de la Ley 25.246, de Lavado de activos de origen delictivo, y sus posteriores reglamentaciones, las personas físicas o jurídicas que explotan juegos de azar están obligadas a reportar a la Unidad de Información Financiera (UIF) toda operación sospechosa de lavado de dinero (tal como ocurre con los bancos, casas de cambio, compañías de seguros, sociedades de bolsa, entre otros, que conforman la instituciones de riesgo para el crimen financiero).

Siguiendo la resolución 227/09 de la UIF, que contiene las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF/GAFI) y alcanza a casinos, bingos, loterías, hipódromos y sujetos que exploten juegos en Internet; en todos los juegos de la Lotería de Córdoba S.E –que explota *per se* o a través de terceros– se identifica y verifica la identidad de los apostadores.

En el marco de la política “conozca a su cliente”, desde noviembre de 2009, la división de prevención del lavado de activos de la Lotería recoge la información –proveniente de agenceros y operadores de salas de juego, que son sujetos obligados por la normativa–, de los ganadores cuyos premios superan los \$10 mil. Entre los datos que se relevan se incluye el documento (que es fotocopiado), la profesión del apostador, el instrumento de pago del premio, la cuenta bancaria de la entidad que lo paga; así como nombre y apellido de las personas a las cuales se les extiende un instrumento financiero cuando no coincida con el del ganador. De la misma manera, la Lotería informa las transacciones inusuales o sospechosas: personas que reiteradamente solicitan canjear ganancias del juego –fichas, cartones de bingo, lotería, etc.– por cheques, transferencias bancarias, u otros servicios financieros; la adquisición, en cantidades significativas, de fichas con billetes de baja denominación; pago de premios por un valor superior a lo recaudado por el juego; así como jugadores cuya apuesta sea desproporcionada a la expectativa del premio o que obtienen premios en más de un sorteo o con una frecuencia inusual; entre otras posibilidades.

Así, la presencia e intervención del Estado permite mitigar los riesgos intrínsecos al negocio de los juegos de azar, al promover políticas que permiten conocer el origen de los fondos de los apostadores y su identidad, así como cuál es la relación precisa entre ganancias obtenidas y premios pagados por el explotador.

Combate al juego clandestino e ilegal

Otra de las razones centrales que justifican la injerencia estatal en la explotación de los juegos de azar es la prevención y combate al juego clandestino –aquel que se desarrolla por fuera de los canales autorizados por los organismos oficiales– y sus efectos nocivos en la sociedad.

En general, el juego clandestino está asociado con la actividad mafiosa. Quienes lo financian –capitalistas– suelen tener vínculos con otras organizaciones ilegales vinculadas al tráfico de drogas y a la prostitución, de las que obtienen el capital para el funcionamiento de la actividad. Además, investigaciones judiciales, como las desarrolladas a mediados de los '90 en la provincia de Buenos Aires, que produjeron el relevo de la cúpula policial de la Bonaerense¹⁴, han puesto al descubierto las conexiones que los capitalistas del juego clandestino suelen poseer con policías y políticos: mientras unos buscan protección otros financian sus campañas o simplemente se enriquecen.

Pero además de alentar hechos de corrupción y viabilizar la circulación de dinero obtenido por medios ilícitos, la actividad lúdica ilegal no garantiza –como sí lo hace el Estado– el pago de lo efectivamente ganado por los apostadores, ni la transparencia de los procesos envueltos en el desarrollo del juego.

Tampoco es parte de la preocupación de las organizaciones que explotan la actividad mitigar los efectos de la ludopatía ni desarrollar políticas de juego responsable (que también excluyan a los menores de los lugares donde se juega). Al mismo tiempo,

¹⁴ La causa 1.707 a cargo del entonces juez en lo criminal y correccional de La Plata, César Ricardo Melazo, que se desarrolló entre 1996 y 1997, puso al descubierto el nexo entre las mafias del juego clandestino con concejales y diputados provinciales bonaerenses y con los jefes de los distritos policiales. *La mordida* es el título del libro que cuenta los avatares de la investigación judicial y la operatoria del juego clandestino, de quiniela y turf, en la provincia de Buenos Aires, escrito por el magistrado de la causa.

privan al resto de la sociedad de recibir los beneficios de las políticas sociales que se implementan con su producido.

Así, las ganancias son aprovechadas por unos pocos, quienes además se convierten en competidores desleales de los organismos oficiales –o los terceros autorizados–, en tanto pueden llegar, según el juego de que se trate, a fiar a los apostadores y ofrecer premios mayores, debido a que no tributan impuestos como ingresos brutos, IVA, o ganancias, ni aportan las cargas sociales y laborales de las personas que emplean.

De la misma manera, la intervención estatal –al contrario de lo que ocurre cuando la actividad es ilegal–, en virtud de que fija la extensión y ubicación de quienes están autorizados para explotar los juegos de azar, evita que se produzca un indiscriminado desarrollo de la actividad lúdica en una ciudad o región determinada. A su vez, esta capacidad de decidir la localización del juego permite fomentar el turismo– al brindar una alternativa más dentro de la oferta de esparcimiento a los visitantes– y con él, crear puestos de trabajo en blanco, tanto de manera directa como indirecta.

Como se ha señalado, el juego ha existido y existirá siempre. Son los Estados los que en determinado momento han decidido oficializarlo, para proteger a los ciudadanos de posibles fraudes; evitar las actividades ilícitas conexas y darle a su recaudación un fin provechoso para toda la sociedad. Más recientemente en el tiempo, a las razones invocadas para intervenir en la actividad lúdica se han sumado las de prevenir el juego compulsivo y evitar el lavado de activos.

Como en el pasado, hoy los Estados, a través de los organismos oficiales que administran o explotan los juegos de azar –como es el caso de la Lotería de Córdoba S.E.– deben resolver qué hacer frente a una nueva modalidad de juego ilegal: las apuestas a través de internet.

En Argentina, donde existe un vacío legal en la materia –como en buena parte de los países del mundo, en donde, además, la problemática forma parte de la agenda pública de estos días¹⁵–; los internautas pueden acceder a más de un centenar de sitios nacionales y

¹⁵ En Europa, se está investigando una supuesta relación entre el arreglo de partidos de la UEFA y su relación con las apuestas deportivas. La que podría convertirse en la mayor trama de corrupción del fútbol europeo, ha puesto en el ojo de la tormenta la necesidad de regular el negocio de las apuestas por internet, que de otra

extranjeros en los que jugar a la ruleta, al póker, al blackjack, con tragamonedas o apostar sobre resultados deportivos.

La operatoria suele ser sencilla: exige que el jugador cree una cuenta en el sitio web de apuestas y complete formularios con algunos datos relevantes sobre los métodos de pago (lo que correspondería a la compra de *fichas*). En caso de que obtenga alguna ganancia, los casinos envían cheques o hacen una transferencia al apostador. Para los jugadores, la principal ventaja de jugar por internet, con respecto a los juegos de azar que se desarrollan en un espacio físico determinado, es –tal como ocurre con el comercio electrónico– la comodidad de no tener que moverse de la casa, en este caso, para disfrutar un momento de ocio.

Basta citar a la RGA, la Asociación de Juego Remoto que nuclea a operadores de casinos por Internet en Europa, muchos de los cuales tienen también casinos terrestres, para poder dimensionar el fenómeno. En su página web, la Asociación señala que el juego online, el sector más novedoso y de más rápidamente crecimiento de la industria –según afirman–, tuvo una facturación estimada, en 2008, en Europa, de 6.840 millones de euros, contra los €5.740 millones de 2007: en 2012 esperan llegar a los casi 11 mil millones. Así, las proyecciones sobre el crecimiento del juego online van desde un mínimo del 8,4% por año (Austria y Hungría) hasta un máximo del 17,6% (para el caso de Italia)¹⁶.

Determinado por la maduración de Internet –también con el auge de los celulares con conexión a la web– y la mejora en la fiabilidad de las formas de pago, el juego online está produciendo un corrimiento de la demanda tradicional hacia ese sector. Existe un nuevo tipo de apostadores, que son en su mayoría jóvenes y que están familiarizados con la tecnología, que no responden a la oferta que los organismos oficiales tiene en materia de juegos de azar. Casinos online y juegos de resolución instantánea ganan espacio entre las nuevas generaciones, frente a la lotería o la quiniela tradicionales.

Mientras tanto, la demanda existente –que todavía no ha sido acompañada por una oferta por parte de los organismos oficiales– se canaliza hacia el juego clandestino, con el

manera provoca desconfianza, opacidad e inseguridad jurídica.

¹⁶ Para mayor información puede consultarse la página de la entidad: <http://www.rga.eu.com>

perjuicio que eso genera: apostadores expuestos por falta de garantías y avales que garanticen la transparencia y el cobro de los premios; ganancias que no vuelven a la comunidad e impuestos que no son tributados (elusión de leyes fiscales y financieras); así como falta de control de la prevención de lavado de activos y el acceso de sectores vulnerables, como menores y ludópatas (debido a que las organizaciones no velan por el cumplimiento de ninguna política de juego responsable).

Analizando la transformación en los métodos de comercialización y venta de juegos, Lotería de Córdoba S.E., al igual que los demás organismos oficiales agrupados en ALEA (Asociación de Loterías, Quinielas y Casinos Estatales de la Argentina), están convencidos de que si la legislación y las tecnologías no se adaptan a la demanda –y la consecuente oferta de juego clandestino– no podrán competir con las nuevas modalidades ofrecidas a través de la red. Las instituciones pertenecientes a ALEA están trabajando en ese sentido y han presentado proyectos de Ley en el Congreso de la Nación, para poder regular la actividad.

Así como combatió la quiniela clandestina, estableciendo la oficial; las máquinas de videopocker instaladas en cualquier bar, con la creación de las salas de slots; es responsabilidad de la Lotería acompañar el cambio que se está produciendo.

Como se ha dicho hasta el cansancio, el juego es connatural al hombre y en ese marco la intervención del Estado es preferible y hasta necesaria si se quiere preservar a los individuos de las ludopatías y se pretende prevenir a la sociedad de las acciones delictivas asociadas al mercado lúdico clandestino.

BIBLIOGRAFÍA

ARMENTANO, Alberto Mario, **Loterías estatales argentinas. Necesidad de cambios estratégicos para enfrentar el futuro.** Tomo I y II. S/d.

MELAZO, César Ricardo, **La mordida**, Cámara de Agencias Oficiales de la Lotería Nacional, Argentina, diciembre de 1999.

ISABELLA, Diego P. *La Seguridad y Estabilidad Jurídica en las actividades vinculadas a los juegos de azar*, artículo publicado por la Asociación Argentina de Derecho sobre Juegos de Azar. Fuente: www.aadja.com.ar

MARTEAU, Juan Félix y REGGINI, Carlos. *Juegos de azar y criminalidad financiera. Estándares para la prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo en Sudamérica.* En **Derecho Penal Online** (revista electrónica de doctrina y jurisprudencia en línea), citado el 13/07/2009. Disponible en Internet: [http:// www.derechopenalonline.com](http://www.derechopenalonline.com).

MARTEAU, Juan Félix y REGGINI, Carlos. *Lavado de dinero y Juegos de azar* En **La Ley** Buenos Aires, 06/03/09. Fuente: www.pensamientopenal.com.ar

DOCUMENTOS

Primer Seminario de Juego Ilegal en la República Argentina, Cámara de Agencias Oficiales de la Lotería Nacional, Argentina, octubre de 1999.

Instructivo Lavado de Activos, División Prevención del Lavado de Activos, Departamento de Sistemas. Lotería de la Provincia de Córdoba, S.A., noviembre de 2009.

Ley 25.246, de Encubrimiento y lavado de activos.

Resolución UIF N° 227/2009.

Programa Permanente de Juego Responsable de la Provincia de Córdoba. Lotería de Córdoba S.E.

The 40 Recommendations, del Grupo de Acción Financiera Internacional. Fuente: <http://www.fatf-gafi.org/>

British Gambling Prevalence Survey 2007. Fuente: www.gamblingcommission.gov.uk

PÁGINAS WEB CONSULTADAS

www.loteriadecordoba.com.ar

www.institutodejuegos.gov.ar

www.zonadeazar.com.ar

<http://www.ppba.org.ar>

<http://www.sca-centremedic.com>

<http://www.jugarenlasvegas.com>

<http://www.rga.eu.com>